



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RD EXPTE 7559/16. "Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral"

VISTO el EXPEDIENTE CONICET N° 7559/2016, las Resoluciones de Directorio N° 1457 del 30 de junio de 2017, N° 1814 del 9 de agosto de 2017, N° 3853 del 6 de diciembre de 2017 y CONSIDERANDO:

Que por Resolución D. N° 1457/2017 se aprobó el "Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo" y asimismo se estableció como autoridad de aplicación del mismo a una Comisión Interdisciplinaria en carácter de "Observatorio de Violencia Laboral".

Que se dispuso que dicha Comisión estaría conformada por un (1) representante de la Gerencia de Recursos Humanos, un (1) representante de la Gerencia de Asuntos Legales y tres (3) personas que acrediten experiencia y/o formación relativas a los derechos laborales humanos con perspectiva de género, diversidad sexual y/o violencia laboral.

Que por Resolución D. N° 1814/2017 y Resolución D. N° 3853/2017 se designó a los miembros de la "Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral" estableciéndose integrantes titulares y suplentes, así como una Secretaría Técnica.

Que en atención a necesidades operativas y teniendo en cuenta que se produjeron cambios de lugar de trabajo de algunos integrantes, resulta pertinente establecer la conformación actual de la Comisión Interdisciplinaria, para lo cual el Directorio ha decidido modificar la conformación original establecida en el Anexo I de la Resolución D. N° 1457/2017, y titularizar a todos los miembros.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución D. N° 1457/2017 y dejar sin efecto las Resoluciones D. N° 1814/2017 y D. N° 3853/2017.

Que la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de los días 14 de noviembre de 2018, 7 y 8 de mayo de 2019 y 21 y 22 de mayo de 2019.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1661/96, 310/07, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17; 914/17, 145/18, 481/18; y 371/19 y las Resoluciones de Directorio N° 2190/17, RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET y RESOL-2019-1474-

APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución D. N° 1457 del 30 de junio de 2017, en lo que respecta a la conformación de la “Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral”, la que estará integrada por once (11) Miembros Titulares, a saber:

Dos (2) representantes de la Gerencia de Recursos Humanos.

Dos (2) representantes de la Gerencia de Asuntos Legales.

Un/a (1) representante de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Seis (6) personas que acrediten experiencia y/o formación relativas a los derechos laborales humanos con perspectiva de género, diversidad sexual y/o violencia laboral, pudiendo ser los mismos investigadores/as del organismo o externos, o cualquier referente con estas características que el Directorio encuentre pertinente.

Esta Comisión contará con la asistencia de una Secretaría Técnica desempeñada por una persona con lugar de trabajo en CONICET Sede Central.

ARTÍCULO 2°.- Déjense sin efecto las Resoluciones D. N° 1814/2017 y D. N° 3853/2017.

ARTÍCULO 3°.- Designase a los integrantes de la “Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral” de conformidad con el detalle que obra en el ANEXO IF2019-54391262-APN-GAL#CONICET.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, a la GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO y, oportunamente, archívese.